

NORMAS EN LA LIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA DE HONOR

(Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013)

1. Los estudiantes con matrícula de honor en la evaluación global de COU, Bachiller Experimental o 2º curso de Bachillerato LOGSE, así como con Premio Extraordinario en el BUP, en el Bachillerato LOGSE o Nacional en Formación Profesional gozarán de hasta un máximo de 60 créditos gratuitos en su primera matrícula de estudios universitarios oficiales. Esta exención se aplicará una sola vez en un único estudio.
2. Los estudiantes que obtengan matrícula de honor en una o varias asignaturas de estudios universitarios oficiales tendrán derecho a exención de pago por servicios académicos, de acuerdo a las siguientes normas:
 - a. Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta calificación.
 - b. Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables a un estudio oficial en la UNED., con independencia de que pertenezcan al mismo título o grado de experimentalidad, o si ya se ha finalizado.
 - c. Para el cálculo de las bonificaciones por matrícula de honor se tomará como base los precios públicos en en primera matrícula.
 - d. En planes no renovados, el estudiante tendrá derecho a exención en el mismo número de asignaturas, eximiéndose del pago en primer lugar las de carácter anual.
 - e. En planes renovados, Grados o Máster, el estudiante tendrá derecho a la exención en el mismo número de créditos sobre los que se obtuvo la calificación de matrícula de honor. Los Proyectos de Fin de Carrera de planes renovados equivaldrán a una asignatura de 6 créditos. Los Trabajos de Fin de Grado tendrán el número de ECTS asignados en el Plan correspondiente.
 - f. Para los estudiantes que se matriculen en el Periodo de Investigación (Tutela Académica de Tesis Doctoral) el cálculo de esta exención se efectuará multiplicando el número total de créditos en los que obtuvieron matrícula de honor por el importe que se establezca anualmente en la Orden de Precios Públicos. La cantidad resultante será la que se descuenta del importe de la matrícula.
3. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula. Si, teniendo el estudiante derecho a esta exención, abona los precios públicos completos, los importes serán reintegrados vía procedimiento de devolución de precios públicos.
4. En el caso de matrículas de honor obtenidas en otra Universidad, le será exigido al estudiante el traslado de expediente para hacer efectiva la bonificación. Si el estudiante solicita traslado por simultaneidad, la bonificación se aplicará en su universidad de origen.
5. Entre estudios de la UNED, cuando se quieran aplicar en un estudio distinto al que se obtuvo la matrícula de honor, se requerirá solicitud del estudiante.
6. El estudiante no podrá cambiar la opción escogida para la aplicación de la matrícula de honor.